

Lanús, 27 DIC 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 4618/2019, Solicitud de Pedido N° 3-601-140/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 4618 de fecha 11 de Diciembre de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 204 para el día 18 de diciembre de 2019 a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "MEDICAMENTOS PARA UNIDADES SANITARIAS Y CENTROS DE SALUD", solicitado por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en las Solicitud de Pedido N° 3-601-140/2019, por la suma total de \$ 1.437.921,80 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS);

Que la Secretaría de Salud emitió sus correspondientes informes técnicos;

Que por Acta la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a las firmas SATELITE S.R.L. – CUIT N° 30-69421514-5 y a DNM FARMA S.A. – CUIT N° 30-71013847-4, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan ser las más conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 204 para el día 18 de diciembre de 2019 a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “MEDICAMENTOS PARA UNIDADES SANITARIAS Y CENTROS DE SALUD”, solicita por la Secretarías de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-140/2019.

ARTICULO 2°: Adjudícase a la firma SATELITE S.R.L. – CUIT N° 30-69421514-5 - Proveedor Municipal N° 2-3118, con domicilio en la calle Choele Choel N° 465, Piso 1, Dpto. “A”, de la localidad de Valentín Alsina, los ítems N° 10, 16, 17, 30 y 34, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 614.960,00 (PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA).

ARTICULO 3°: Adjudícase a la firma DNM FARMA S.A. – CUIT N° 30-71013847-4 - Proveedor Municipal N° 2-4150, con domicilio en la Av. Juan B. Alberdi N° 3.499, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33 y 35, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total \$ 712.409,60 (PESOS SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SESENTA CENTAVOS).

ARTICULO 4°: En relación a los ítems N° 12 y 28, se procederá a su desafectación.-

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en los Artículos 2° y 3°; con cargo a las Jurisdicciones 01.06 - Cat. Prog. 01 – Partida 2.5.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Salud.

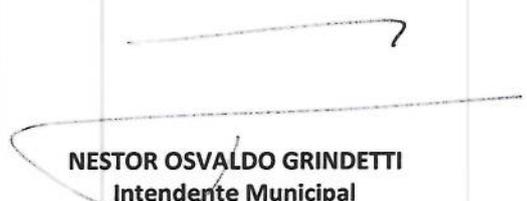
ARTICULO 8°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a las las Secretarías de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal